

Río Bueno, 26 de septiembre de 2024

Señor

Ignacio Tello Cardone

Director Regional (S) Región de Los Ríos

SERNAC

PRESENTE

Ref.: Ord. N° 192 de fecha 05 de septiembre de 2024.

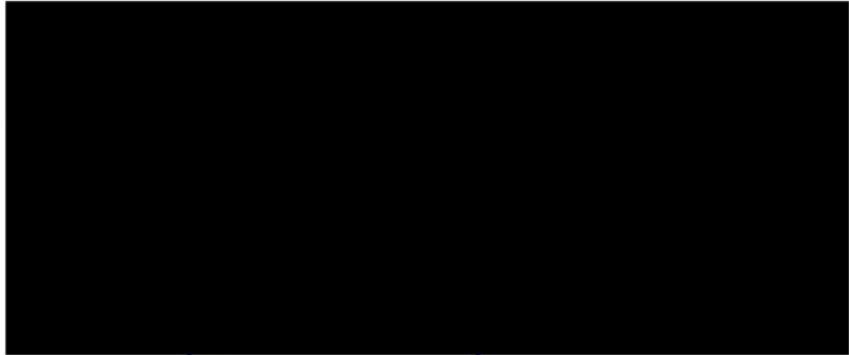
Estimado Sr. Director:

De acuerdo con lo señalado en Ordinario N°192, de fecha 05 de septiembre de 2024, notificado con fecha 9 de septiembre de 2024, informo a Ud., que a pesar de que la catástrofe climática ocurrida entre los días 31 de julio y 04 de agosto de 2024, que originó las interrupciones de suministro eléctrico a las que se refiere el Ordinario individualizado, constituye un caso fortuito o fuerza mayor que no puede por lo tanto generar responsabilidad civil, administrativa o infraccional para esta Cooperativa, por cuanto no existe una interrupción injustificada del servicio que pueda estimarse como infracción a la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor, la Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Limitada, COOPREL, participará en el Procedimiento Voluntario Colectivo (PVC).

Así también, informo además a Ud. que las interrupciones del suministro de energía eléctrica a nivel de distribución y la calificación de las mismas son materias que se encuentran regidas expresa e íntegramente por la legislación especial, contenida en el D.F.L N° 4/20.018 de fecha 12 de mayo de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE); el Reglamento de la LGSE contenido en el D.S. 327 de Ministerio de Minería de 1997. En ese contexto cabe añadir que, conforme con esta legislación especial, existe un procedimiento legal y administrativo especial de compensaciones a favor de clientes afectados por interrupciones de suministro eléctrico, procedimiento que resulta aplicable en la especie de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.496.

Finalmente, en atención a lo dispuesto en el Ordinario N°192 y al artículo 7° del Reglamento de PVC, informamos a Ud. la casilla de correo electrónico [REDACTED] y que no existen acciones colectivas respecto a los hechos señalados en su Ordinario.

Lo saluda atentamente,



Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Limitada